Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

12 ABR 2019

BUIN

DECRETO ALC. Nº 1158 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Familias, Seguridades y Oportunidades", en su Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, Decreto ALC. N° 95 (11/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.041.007 – Familias, Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, La certificación de Recursos disponibles, emitida por Contabilidad - DAF.

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios N° 366 (04/03/2019), enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional – Encargada de realizar relatorías en talleres para mujeres emprendedoras del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades Apoyo Sociolaboral – Realizar 06 talleres, más gira técnica y jornada de cierre,** según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María Alejandra Zúñiga Pinto		945.000.-	**11/03/2019**	**18/04/2019**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.041.007 - Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Sociolaboral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos